



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD



SECRETARÍA GENERAL DE
SANIDAD Y CONSUMO

DIRECCIÓN GENERAL DE
ORDENACIÓN PROFESIONAL

CONSORCIO HOSPITALARIO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
ORDENACIÓN PROFESIONAL



Con esta fecha el Sr. Director General de Ordenación Profesional, ha dictado la siguiente Resolución:

“El Artículo 26.3 de la Ley 44/2003 de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, y su desarrollo en el Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada, establece que corresponde al Ministerio de Sanidad y Consumo resolver sobre las solicitudes de acreditación de centros y unidades docentes para la formación de médicos especialistas.

Esta Dirección General a la vista de la solicitud formulada por la Gerencia del CONSORCIO HOSPITALARIO PROVINCIAL DE CASTELLÓN (exp.2614), con informe favorable de la Comisión de Docencia del mismo y del órgano competente en materia de formación especializada de la Consejería de Sanidad de la Comunidad Valenciana, tras su análisis por la Comisión Nacional de la Especialidad de Oftalmología y de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Especialidades en Ciencias de la Salud, y en virtud de las competencias que le han sido atribuidas por el artículo 10 del Real Decreto 200/2012, de 23 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y se modifica el Real Decreto 1877/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de los departamentos ministeriales.

RESUELVE

ACREDITAR:

La Unidad Docente de la especialidad de OFTALMOLOGÍA del Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón, adscrita a la Comisión de Docencia del mismo.

*Con una capacidad docente de **1 residente/año.***

Contra esta Resolución, que no es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario General de Sanidad y Consumo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación.”

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de marzo de 2012

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
ORDENACIÓN PROFESIONAL

Fdo.: Juan Antonio López Blanco

SR. DIRECTOR GERENTE
Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón
Av. Doctor Clara, 19
12002 CASTELLÓN